Al contestar cite este número
Radicado No:
20251040000071451

Bogotá, D.C. 2025-03-17

Doctor
ÉDGAR GÓMEZ RAMOS
Oficina Jurídica
Defensoría del Pueblo
asuntosjuridica@defensoria.gov.co
Ciudad

ASUNTO: Traslado por competencia de la solicitud de la Dra. Duvalier Sánchez Arango.

Respetado Doctor:

En atención a la naturaleza del asunto y al factor de competencia funcional, trasladamos el punto 5 del cuestionario suscrito por el Representante a la Cámara Duvalier Sánchez Arango, relacionado con el numero de menores victimas de reclutamiento en el municipio de Jamundí (Valle del Cauca) y regiones aledañas, en el que solicita:

> ***5. ¿Cuál es el reporte de reclutamiento de niños, niñas y adolescentes en estas regiones? ¿Qué acciones específicas está tomando su Ministerio para proteger a los niños, niñas y adolescentes de estas zonas (Jamundí), incluyendo la articulación con otras entidades del gobierno y la sociedad civil para la prevención y la atención a víctimas?"***

Lo anterior de acuerdo con lo establecido en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, sustituido por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, y las funciones cualificadas asignadas a la Defensoría del Pueblo en el artículo 2 del Decreto Ley 25 de 2014, y congruente a ella, los datos estadísticos reportados a la entidad a través del "Botón de registro de casos de reclutamiento".

Asimismo, se solicita otorgar respuesta directamente a la Representante.

Cordialmente,

LEONARDO ALFONSO PÉREZ MEDINA
Jefe Oficina Asesora Jurídica (E)

Anexo: lo anunciado en un (01) PDF
Revisó: Cristian Silva -Oficina Asesora Jurídica
Proyectó: Ivonne Flórez - Oficina Asesora Jurídica